

pital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; (1984), año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2501, que autoriza una impresión de sellos de telecomunicaciones

G.O. No. 9649 del 16 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2501

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— Se autoriza la siguiente impresión de especies timbradas:

200,000 (doscientos mil) sellos de telecomunicaciones del tipo de RD\$1.00, color verde.

100,000 (cien mil) sellos de telecomunicaciones del tipo de RD\$2.00, color azul.

Estos sellos serán de forma de un rectángulo de 35 milímetros de largo por 24 milímetros de ancho; llevarán el siguiente diseño: en la parte superior la leyenda “República Dominicana”, a ambos lados del sello se levanta una torre de telégrafos cuyas antenas cubren toda la parte superior del mismo; en el centro, el globo terrá-

queo con un mapamundi atravesado horizontalmente por la palabra "Telecomunicaciones".

En la parte inferior llevarán las palabras "Centavo" o "Centavos" y "Peso Oro" o "Pesos Oro" y en los dos ángulos inferiores llevarán también el valor facial del sello en número.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2502, que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial

G.O. No. 9649 del 16 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2502

CONSIDERANDO: Que las empresas "INDUSTRIA NACIONAL DE LIMAS, C. POR A.", (INDULIMA); "CLOVER COMPANY (DOMINICANA) LTD"; "TINTAS Y QUIMICOS NACIONALES, S. A."; TROQUELADOS Y DISEÑOS, C. POR A."; "INDUSTRIAS ALONSO, C. POR A."; "CURACAO TRADING COMPANY DOMINICANA, C. POR A."; han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO: Que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desa-